

INFORME DE RESULTADOS - AÑO 2025
FUNDACIÓN TAKARI
NIT: 901217513-8

Informe anual de Resultados año gravable 2025

FUNDACIÓN

TAKARI

SAMACÁ, BOYACÁ, MARZO DE 2026

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la Fundación Takari, de las obligaciones previstas para las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, y con el propósito de informar a la comunidad, a los organismos de control y a los demás grupos de interés sobre la gestión desarrollada durante la vigencia 2025, se presenta este Informe Anual de Resultados.

Este informe resume las principales acciones adelantadas por la Fundación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, evidenciando el cumplimiento de su objeto social, el desarrollo de sus actividades meritorias, la administración de los recursos recibidos y los resultados alcanzados en beneficio de la comunidad.

La Fundación Takari continuó consolidándose durante esta vigencia como una organización sin ánimo de lucro comprometida con el fortalecimiento de la cultura, la formación artística, la educación, la preservación del patrimonio cultural, la construcción de paz y el desarrollo comunitario, promoviendo procesos de acceso democrático a las manifestaciones artísticas y culturales, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Samacá y de otros territorios.

Las actividades ejecutadas durante el año permitieron fortalecer procesos de formación musical, promover la circulación artística, incentivar la apropiación social del patrimonio cultural y generar espacios de participación ciudadana que contribuyen al desarrollo humano, la convivencia y la transformación social.

El presente informe se elabora igualmente para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial, proporcionando información sobre los proyectos desarrollados, los recursos administrados, los aportes recibidos y los principales resultados obtenidos durante la vigencia.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Takari es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida cuyo propósito consiste en promover el desarrollo integral de las personas y las comunidades mediante programas culturales, artísticos, educativos, patrimoniales, sociales y de fortalecimiento comunitario.

Durante la vigencia 2025 la Fundación desarrolló sus actividades conforme a su objeto social, orientando sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de procesos culturales y educativos que favorecen el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales, la formación artística y musical, la preservación del patrimonio cultural y la construcción de ciudadanía.

Las actividades adelantadas se enmarcaron dentro de las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y fueron ejecutadas bajo los principios de interés general, acceso a la comunidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos.

La administración de la Fundación estuvo a cargo de sus órganos de dirección y administración, quienes ejercieron sus funciones de manera coordinada, garantizando el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la adecuada ejecución de los programas institucionales.

Durante la vigencia no se distribuyeron excedentes, utilidades o beneficios entre fundadores, miembros de la Asamblea, directivos o administradores, destinándose la totalidad de los recursos al cumplimiento del objeto social de la entidad, conforme a las disposiciones del Régimen Tributario Especial.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS

Las actuaciones desarrolladas por la Fundación Takari durante la vigencia 2025 estuvieron orientadas al cumplimiento de su objeto social y de las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

En desarrollo de dicho objeto, la Fundación ejecutó programas y proyectos encaminados al fortalecimiento de la educación artística y cultural, la formación musical, la promoción del patrimonio cultural, la construcción de paz, el fortalecimiento de la identidad campesina, la circulación artística y la generación de espacios de participación comunitaria.

Las actividades adelantadas permitieron ampliar las oportunidades de acceso a procesos de formación cultural para niños, jóvenes y comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social mediante el arte y la cultura como herramientas de transformación.

De igual manera, la Fundación continuó apoyando el proceso de consolidación de la Banda Sinfónica de Samacá como un referente de formación musical y desarrollo cultural, facilitando espacios de aprendizaje, intercambio artístico y circulación cultural que favorecieron el crecimiento artístico de sus integrantes y el acceso de la comunidad a manifestaciones musicales de alta calidad.

Paralelamente, se dio continuidad al proceso de estructuración de la futura Escuela de Música, Arte y Cultura del municipio de Samacá, considerada como un proyecto estratégico de largo plazo para fortalecer la infraestructura cultural del municipio y ampliar las oportunidades de formación artística para las nuevas generaciones.

Las actividades desarrolladas durante la vigencia permitieron dar cumplimiento efectivo a los fines institucionales de la Fundación, beneficiando a la comunidad mediante acciones de interés general y acceso abierto, ejecutadas bajo criterios de transparencia, responsabilidad social y sostenibilidad institucional.

4. PROYECTOS EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2025

Durante la vigencia 2025, la Fundación Takari desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos, educativos y comunitarios del municipio de Samacá y de otros territorios donde hizo presencia, mediante la ejecución de proyectos alineados con su objeto social y con las actividades meritorias establecidas

en el Estatuto Tributario.

Los principales proyectos ejecutados fueron los siguientes:

4.1 Fortalecimiento de la Banda Sinfónica de Samacá

La Fundación continuó apoyando el proceso de formación musical de la Banda Sinfónica de Samacá mediante la gestión de recursos económicos, la coordinación administrativa y logística, la articulación institucional y el acompañamiento a las actividades académicas y artísticas desarrolladas durante el año.

Este proyecto permitió fortalecer las capacidades musicales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo el desarrollo de habilidades artísticas, el trabajo en equipo, la disciplina y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2 Participación en eventos culturales y procesos de circulación artística

Durante la vigencia se apoyó la participación de la Banda Sinfónica en actividades culturales, encuentros musicales y espacios de circulación artística, contribuyendo a la proyección cultural del municipio y al fortalecimiento de la identidad artística de sus integrantes.

Estas actividades facilitaron el intercambio de experiencias con otras agrupaciones musicales y permitieron ampliar las oportunidades de visibilización del talento artístico local.

4.3 Gestión institucional para el fortalecimiento cultural

La Fundación adelantó actividades permanentes de gestión administrativa e institucional encaminadas a consolidar alianzas con entidades públicas, privadas y comunitarias, con el propósito de fortalecer la sostenibilidad de sus programas y ampliar las oportunidades de acceso a recursos destinados al desarrollo de proyectos culturales.

5. PROYECTOS EN CURSO

Al cierre de la vigencia 2025, la Fundación mantenía en ejecución diversas iniciativas orientadas a consolidar procesos de largo plazo para el fortalecimiento del sector cultural del municipio.

Entre ellas se destacan:

- Consolidación del programa permanente de fortalecimiento de la Banda Sinfónica de Samacá
- Gestión de recursos para ampliar la cobertura de los procesos de formación musical
- Fortalecimiento de alianzas institucionales con entidades públicas y privadas
- Planeación y estructuración de nuevos proyectos de formación artística y cultural

Estas iniciativas continuarán desarrollándose durante las siguientes vigencias, conforme a la disponibilidad de recursos y a las prioridades definidas por la Asamblea General y la

Junta Directiva.

6. PROYECTOS FINALIZADOS

Durante la vigencia 2025 culminaron satisfactoriamente las actividades correspondientes a los programas y acciones previstas en el plan operativo anual.

Entre los principales resultados alcanzados se encuentran:

- Desarrollo de actividades de formación musical programadas para la vigencia
- Participación de la Banda Sinfónica en eventos culturales y académicos
- Cumplimiento de las actividades de fortalecimiento institucional previstas para el período.
- Ejecución de los recursos destinados al desarrollo de las actividades aprobadas por la Asamblea General.

La culminación de estas acciones permitió fortalecer los procesos culturales liderados por la Fundación y generar beneficios para la comunidad participante.

7. INGRESOS DE LA VIGENCIA

Durante el año gravable 2025 la Fundación obtuvo los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades mediante aportes y donaciones destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto social. A continuación se presenta un resumen de la ejecución financiera:

Concepto	Valor (COP)
Ingresos operacionales	\$160.500.000
Gastos operacionales	\$134.069.387
Excedente del ejercicio	\$26.430.613
Activos al 31 de diciembre de 2025	\$35.263.090
Pasivos al 31 de diciembre de 2025	\$35.263.030*

Las cifras anteriormente relacionadas corresponden a los Estados Financieros de la Fundación Takari con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2026. Los Estados Financieros completos, junto con sus notas explicativas y el dictamen de la Revisora Fiscal, hacen parte integral del expediente documental de la Fundación y se presentan en documento independiente.

Los ingresos obtenidos fueron administrados conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, destinándose exclusivamente al desarrollo de programas culturales, educativos y comunitarios.

Las cifras financieras correspondientes a la vigencia se encuentran debidamente reflejadas en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2026, razón por la cual no se reproducen en el presente informe.

Los recursos recibidos permitieron garantizar la ejecución de las actividades programadas, el funcionamiento administrativo de la entidad y el cumplimiento de sus fines misionales.

8. CONTRATOS, CONVENIOS Y ALIANZAS

Durante la vigencia 2025 la Fundación desarrolló su gestión mediante la celebración de acuerdos de colaboración y relaciones de cooperación con diversas personas naturales y jurídicas que apoyaron el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, adelantó gestiones orientadas a fortalecer alianzas institucionales para promover la financiación y ejecución de proyectos culturales y educativos.

Se celebraron contratos y convenios específicos durante la vigencia, estos tuvieron como finalidad exclusiva el desarrollo del objeto social de la Fundación y el cumplimiento de sus actividades meritorias.

No se celebraron contratos destinados al reparto de utilidades o al otorgamiento de beneficios particulares a fundadores, asociados, miembros de la Junta Directiva o administradores.

9. SUBSIDIOS, DONACIONES Y APORTES RECIBIDOS

La Fundación recibió aportes y donaciones destinados al financiamiento de sus programas institucionales, los cuales fueron administrados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y contables aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Los recursos obtenidos fueron destinados al fortalecimiento de los procesos de formación musical, el desarrollo de actividades culturales, el apoyo logístico para eventos artísticos y el funcionamiento administrativo indispensable para la ejecución de los programas institucionales.

Todos los recursos fueron aplicados exclusivamente al cumplimiento del objeto social de la Fundación, sin que existiera distribución de excedentes, utilidades o beneficios económicos entre sus miembros o administradores.

10. EJECUCIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

En cumplimiento de lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria, la Fundación adelantó las actuaciones necesarias para ejecutar el beneficio neto o excedente conforme a los programas institucionales definidos por el máximo órgano de dirección.

Los recursos fueron orientados al fortalecimiento de los programas de formación de públicos y formación musical, artística y cultural, conforme a la destinación aprobada por la Asamblea General.

La administración de estos recursos se realizó observando los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y destinación exclusiva al desarrollo de las actividades meritorias de la entidad.

11. METAS LOGRADAS E IMPACTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Durante la vigencia 2025, la Fundación Takari continuó fortaleciendo su presencia institucional como una organización comprometida con la promoción del arte, la cultura, la educación y el desarrollo comunitario, consolidando procesos que benefician especialmente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias del municipio de Samacá.

Las principales metas alcanzadas durante la vigencia fueron las siguientes:

- Fortalecimiento de los procesos de formación musical desarrollados con la Banda Sinfónica de Samacá.
- Apoyo a la participación de niños, niñas y jóvenes en procesos artísticos y culturales de carácter formativo
- Promoción de espacios de circulación artística y difusión del patrimonio cultural del municipio.
- Gestión de recursos económicos destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto social de la Fundación
- Consolidación de alianzas institucionales orientadas al fortalecimiento de los programas culturales y educativos
- Fortalecimiento de la capacidad administrativa y organizacional de la Fundación para garantizar la sostenibilidad de sus programas

Las acciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento del tejido social mediante el acceso de la comunidad a procesos de formación artística, la promoción de valores ciudadanos, la convivencia pacífica, el aprovechamiento del tiempo libre y la preservación de las manifestaciones culturales del municipio.

La Fundación mantuvo su compromiso con los principios de interés general y acceso a la comunidad, garantizando que los recursos administrados se destinaran exclusivamente al desarrollo de actividades meritorias y al cumplimiento de sus fines institucionales.

Como resultado de la gestión desarrollada durante la vigencia, se fortalecieron las condiciones para continuar ampliando la cobertura de los programas institucionales y generar nuevas oportunidades de formación cultural para la población beneficiaria.

12. TRANSPARENCIA, GOBIERNO CORPORATIVO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Durante la vigencia 2025 la Fundación Takari desarrolló sus actividades observando los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia y buen gobierno.

Los recursos administrados fueron destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto

social y de las actividades meritorias de la entidad, de conformidad con las disposiciones estatutarias y la normatividad aplicable a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

La Asamblea General ejerció sus funciones de dirección y control, aprobando los estados financieros, el informe de gestión, la ejecución del beneficio neto o excedente correspondiente a la vigencia anterior y la destinación del excedente generado durante el año 2025.

La Fundación mantuvo actualizados sus registros contables y administrativos, conservó los soportes documentales de las operaciones realizadas y dio cumplimiento a las obligaciones tributarias, contables y legales que le son aplicables.

Así mismo, durante la vigencia no se distribuyeron utilidades, excedentes, reembolsos, participaciones ni beneficios económicos a fundadores, miembros de la Asamblea General, integrantes de la Junta Directiva, administradores o personas vinculadas, garantizando que la totalidad de los recursos se destinara al desarrollo de los programas institucionales.

13. PERSPECTIVAS Y PROYECCIONES PARA LA VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026 la Fundación Takari continuará orientando sus esfuerzos al fortalecimiento de la formación artística, cultural y comunitaria, procurando ampliar el impacto social de sus programas y consolidar nuevas oportunidades de cooperación institucional.

Entre las principales líneas de trabajo previstas se encuentran:

- Consolidar el fortalecimiento institucional de la Banda Sinfónica de Samacá
- Continuar gestionando recursos públicos y privados para garantizar la sostenibilidad financiera de la Fundación
- Avanzar en la estructuración y consolidación de la Escuela de Música, Arte y Cultura como un proyecto estratégico para el municipio
- Promover nuevos procesos de formación artística dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer las alianzas con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y actores culturales
- Formular y presentar proyectos susceptibles de financiación mediante convocatorias nacionales e internacionales.
- Continuar implementando mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento continuo de la gestión institucional

La Fundación reafirma su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad y continuará trabajando para que el arte, la cultura y la educación sigan siendo herramientas de transformación social.

14. CONCLUSIONES

La gestión desarrollada durante la vigencia 2025 permitió a la Fundación Takari continuar consolidándose como una organización comprometida con el desarrollo cultural, artístico, educativo y comunitario del municipio de Samacá.

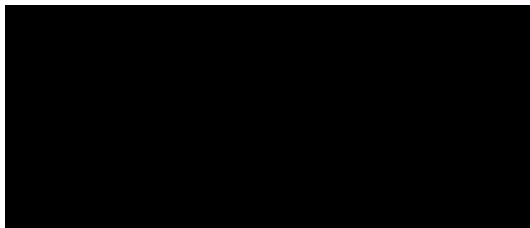
Las actividades ejecutadas fueron desarrolladas en cumplimiento del objeto social y de las actividades meritorias previstas en el Estatuto Tributario, generando beneficios para la comunidad y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos culturales liderados por la Fundación.

Los recursos obtenidos durante la vigencia fueron administrados con criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, destinándose exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales y garantizando la reinversión de los excedentes conforme a las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

La Fundación continuará fortaleciendo su capacidad institucional, promoviendo la participación ciudadana, la formación artística y la gestión de nuevos proyectos que contribuyan al desarrollo humano, la preservación del patrimonio cultural y la construcción de una sociedad más incluyente, participativa y solidaria.

Finalmente, el presente Informe Anual de Resultados se expide para efectos de informar a la Asamblea General, a la comunidad, a las entidades de control y a los demás grupos de interés sobre la gestión desarrollada durante la vigencia 2025, así como para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

Samacá, Boyacá, marzo de 2026.



FUNDACION TAKARI
NIT 901.217.513 - 8
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADO A 31 DICIEMBRE DE 2024 Y 2025
(Expresados en miles de pesos colombianos)

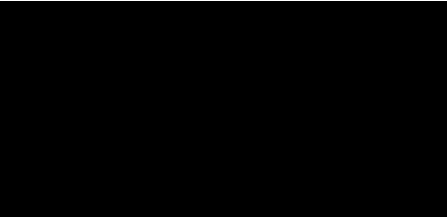
	Notas	2025	2024
INGRESOS ORDINARIOS			
Donaciones empresariales		160,500,000.00	625,100,000.00
Donaciones participativas en actividades		0.00	39,025,215.00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		160,500,000.00	664,125,215.00
GASTOS ACTIVIDADES SOCIALES			
Publicidad para exposiciones		(132,625,387.00)	(18,059,502.00)
Viaje a Valencia España		0.00	(454,269,582.00)
Honorarios		0.00	(8,499,916.00)
TOTAL EGRESOS ORDINARIOS		(132,625,387.00)	(480,829,000.00)
EXCEDENTE OPERACIONAL		27,874,613.00	183,296,215.00
OTROS INGRESOS Y EGRESOS			
Rendimientos Financieros		89,000.00	104,000.00
Gravamen a los movimientos Financieros		(1,533,000.00)	(805,936.00)
TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS		(1,444,000.00)	(701,936.00)
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		26,430,613.00	182,594,279.00
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		26,430,613.00	182,594,279.00

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.



FUNDACION TAKARI
NIT 901.217.513 - 8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADO A 31 DICIEMBRE DE 2024 Y 2025
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	2025	2024
ACTIVO		
Efectivo y equivalente al efectivo	13,982,060.00	13,982,060.00
Gastos pagados por anticipado	0.00	0.00
Instrumentos financieros y Ctas por Cobrar	4,000,000.00	60,025,215.00
Otros activos	15,582,000.00	18,296,000.00
Total Activo Corriente	33,564,060.00	92,303,275.00
Terrenos	0.00	0.00
Muebles y Enseres de Oficina	1,699,030.00	0.00
Propiedad Planta y Equipo	0.00	0.00
Construcciones y Edificaciones	0.00	0.00
Maquinaria y Equipo	0.00	0.00
Total Activo No Corriente	1,699,030.00	0.00
TOTAL ACTIVO	35,263,090.00	92,303,275.00
PASIVO		
Cuentas por pagar a deudores	4,030,000.00	82,850,038.00
Impuestos Gravámenes y Tasas	4,802,000.00	19,411,070.00
Obligaciones Laborales	0.00	0.00
Otros Pasivos	26,431,030.00	0.00
Total Pasivo corriente	35,263,030.00	102,261,108.00
TOTAL PASIVO	35,263,030.00	102,261,108.00
Fondo Social	0.00	92,059,447.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	791,654.00
TOTAL PASIVO + FONDO SOCIAL	35,263,030.00	195,112,209.00



FUNDACION TAKARI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2025

1. INFORMACION GENERAL Y OBJETO SOCIAL

La fundación TAKARI fue constituida Por Acta No. 001 del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2018, con el No. 22084 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION TAKARI, Sigla FUNTAKARI.

Reformas Especiales

Por Acta No. 1 del 11 de abril de 2022 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 26546 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE LOS ARTICULOS 3,6,24 Por Acta No. 1 del 08 de marzo de 2025 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025, con el No. 30256 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma art6 Objeto social.

Dirección del domicilio principal: CARRERA 7 A 5 C 06 MZ 7 CASA 7 - Dinastía

Municipio: Samacá, Boyacá

Correo electrónico: fundacion.takari@gmail.com

Objeto Social: El objeto social de la FUNDACIÓN TAKARI es diseñar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos en el ámbito cultural en todas sus áreas y manifestaciones, también en los ámbitos educativo, deportivo, científico, ambiental, económico, turístico, de vivienda, salud y protección de los derechos humanos, así como en cualquier otra área que contribuya al desarrollo social, sostenible y comunitario. Estas acciones tienen como propósito el interés o utilidad común, la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de las comunidades. Asimismo, busca fortalecer las dinámicas de formación integral que promuevan la construcción de un entorno sostenible y pleno.

La entidad ejerce inspección vigilancia y control por parte de la gobernación de Boyacá.

2. BASES DE PREPARACION

a). **Declaración de Cumplimiento:** Los estados financieros comprenden estado de situación financiera y estado de resultados integral ha sido preparados a partir de los registros de contabilidad, la fundación pertenece al grupo 3 según NIIF para Pymes.

b). **Moneda Funcional:** Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos).

c). **Periodo contable y presentación:** La fundación tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general por lo menos una vez al año a 31 de diciembre de cada periodo.

Los activos y pasivos en el estado de situación financiera se presentan clasificados en corriente y no corrientes. En el estado de resultados se presenta los gastos clasificados por función.

d). **Hipótesis de negocio en marcha:** la fundación, prepara sus estados financieros bajo la hipótesis de que continuara con sus actividades meritorias a futuro.

3. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

a). **Reconocimiento de ingresos y costos** Los ingresos ordinarios provienen principalmente del desarrollo de las actividades meritorias de la Fundación a través de la celebración de donaciones y actividades propias.

Los gastos se reconocen, a lo largo del periodo sobre el que se informa como decrementos en beneficios económicos, relacionados con un decremento en un activo, o un incremento en un pasivo.

b). **Donaciones:** La fundación recibe donaciones de empresas y terceros la cuales corresponden a transferencias a título gratuito de un activo o servicio a favor de la Fundación que no tiene condiciones, ni son sujetas de devolución.

c). **efectivo y Equivalente al efectivo:** El efectivo y los equivalentes al efectivo hace referencia al disponible en caja, bancos y a las inversiones en instrumentos como fondos de inversión.

d). Propiedad planta y equipo: La fundación para el reconocimiento de la propiedad planta y equipo realiza un reconocimiento inicial al costo de adquisición del elemento.

La propiedad planta y equipo está sometida a depreciación aplicando el método de línea recta en porcentajes que se indican a continuación:

ACTIVO	VIDA UTIL
Construcciones y edificaciones	45 años
Flota y equipo de transporte	10 años
Muebles y enseres	10 años
Equipo de computación	5 años
Muebles y enseres	10 años

e). Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar: La fundación registra sus cuentas por cobrar originadas en el desarrollo de sus actividades meritorias por anticipos o por cobros al cierre del periodo.

f). Beneficios a empleados: cuando haya vinculación laboral directa la fundación reconocerá a sus colaboradores como beneficios laborales de corto plazo como: sueldos, primas legales, intereses sobre las cesantías, cesantías, aportes a seguridad social y vacaciones ya que estos serán atendidos máximo dentro de los doce meses de la vigencia fiscal corriente.

g). Obligaciones fiscales y tributarias: La fundación es una entidad sin ánimo de lucro que califica como contribuyente del régimen tributario especial previsto en el artículo 19 del ET.

h). Patrimonio – Fondo Social corresponde al valor de las asignaciones permanentes, donaciones condicionadas efectivamente recibidas y excedente acumulados; para efectos tributarios las donaciones condicionadas se consideran patrimonio y solamente son ingreso fiscal hasta tanto se utilicen para lo que fueron destinadas.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

1. Efectivo y equivalente al efectivo

El detalle es el siguiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Efectivo y equivalente al efectivo	Año 2025	Año 2024
Caja menor	0.00	0.00
Cuenta de AH. 177200111777 Davivienda	13,982,060.00	13,982,060.00

Al cierre de periodo no existen restricciones en el efectivo, para la vigencia 2025 el saldo en bancos tiene mayor representatividad por los recursos recibidos por concepto de donaciones.

2. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle es el siguiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

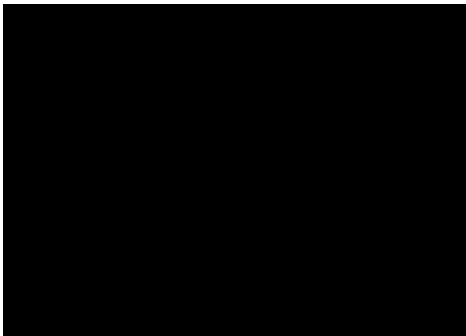
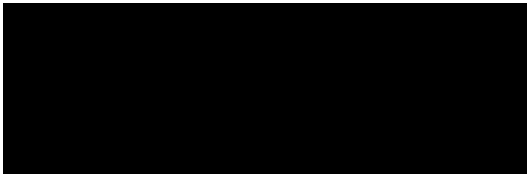
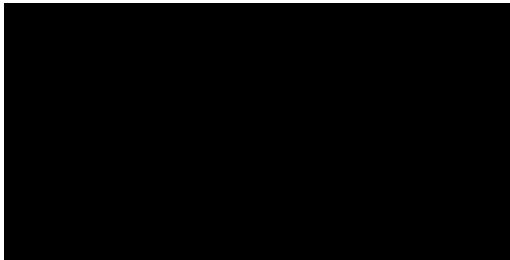
Instrumentos financieros y Ctas por Cobrar	Año 2025	Año 2024
Ayuntamiento De Valencia (Premiación participativa)	-	21.025.215
Fondo Mixto Para La Promocion De La Cultura		39.000.000
CORPORACION CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA	4,000,000.00	-

3. Ingresos Ordinario

La fundación recibe donaciones de sus benefactores las cuales corresponden a transferencia a título gratuito de un activo o un servicio a favor de la fundación que no tiene condiciones sujetas a devoluciones, las cuales van dirigidas al desarrollo de las actividades meritorias de la fundación con un único propósito, el cual no es lucrar a sus fundadores sino servir a la comunidad y principalmente al objeto principal de esta fundación.

4. Gastos

Corresponde a toda salida de dinero la cual se utilizó con un propósito directo y en correlación a las actividades meritorias de la fundación, durante la vigencia 2024 la fundación tuvo una actividad con la banda sinfónica del municipio de Samacá el cual consistió en la participación de un certamen en valencia España, por ello sus gastos desprenden de esta: Agencia de viajes, tiquetes aéreos, transportes terrestres, publicidad y aquellos inherentes a estos viajes.



ANEXO 2. PROYECTO DE DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE FISCAL DEL AÑO GRAVABLE 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto Tributario, el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y demás normas concordantes aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial, la Asamblea General de la Fundación Takari aprueba destinar la totalidad del beneficio neto o excedente fiscal obtenido durante el año gravable 2025 al desarrollo de programas que ejecutan directamente el objeto social y las actividades meritorias de la Fundación.

El beneficio neto o excedente fiscal del año gravable 2025 asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$26.431.000)**, el cual será destinado así:

Programa	Valor
Programa Formación de Públicos	\$11.431.000
Programa de Formación Musical, Artística y Cultural	\$15.000.000
TOTAL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE	\$26.431.000

1. Programa Formación de Públicos

Este programa tiene como finalidad ampliar el acceso de la comunidad a las manifestaciones artísticas y musicales, fortaleciendo la participación ciudadana en procesos culturales y promoviendo la apropiación social del patrimonio musical.

Los recursos asignados permitirán desarrollar actividades orientadas a familiarizar a los habitantes del municipio de Samacá con la música sinfónica mediante la realización de conciertos abiertos a la comunidad, el fortalecimiento de la participación de la Banda Sinfónica de Samacá en encuentros, festivales y certámenes de carácter nacional e internacional, así como el desarrollo de procesos de formación musical que contribuyan al fortalecimiento de la identidad campesina y a la construcción de paz.

Dentro de este programa se promoverán iniciativas de investigación, recuperación, creación, interpretación y circulación de cantos inspirados en la memoria colectiva, los saberes tradicionales y las vivencias del campo, reconociendo la cultura como un instrumento para la reconciliación, la cohesión social y la preservación del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Samacá.

2. Programa de Formación Musical, Artística y Cultural

Este programa constituye una estrategia permanente de formación integral orientada a garantizar el acceso de niños, jóvenes y comunidad en general a procesos educativos en las artes y la cultura, promoviendo el desarrollo de capacidades creativas, el fortalecimiento de la identidad cultural, la convivencia y el desarrollo humano.

Durante la vigencia 2026 los recursos estarán destinados principalmente a continuar con la elaboración y consolidación de los estudios técnicos y arquitectónicos necesarios para la futura construcción de la Escuela de Música, Arte y Cultura del Municipio de Samacá.

La continuidad de estos estudios representa una inversión estratégica para la Fundación, en la medida en que permitirá avanzar hacia la materialización de un espacio permanente destinado a la formación artística, la investigación, la creación cultural y el fortalecimiento del tejido social, contribuyendo al cumplimiento de las actividades meritorias desarrolladas por la entidad.

Justificación tributaria

La Asamblea General deja constancia de que la totalidad del beneficio neto o excedente fiscal correspondiente al año gravable 2025 será destinada exclusivamente al desarrollo de programas que ejecutan directamente el objeto social de la Fundación Takari y corresponden a actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad.

En consecuencia, esta destinación cumple los requisitos previstos en el artículo 359 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, razón por la cual el beneficio neto o excedente fiscal conserva su carácter de exento dentro del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La ejecución de estos recursos será objeto de seguimiento y control por parte de la Asamblea General y se registrará de manera independiente, permitiendo identificar el monto aprobado, su destinación específica, el nivel de ejecución y los resultados alcanzados, conforme a las disposiciones legales aplicables.